

Expediente: 2558/20
Carátula: FRIAS STELLA MARIS C/ HEREDEROS DE GUZMAN JUAN ANDRES Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 13/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20254987507 - FRIAS, STELLA MARIS-ACTOR/A
900000000000 - GUZMAN, JUAN ANDRES-DEMANDADO/A
900000000000 - FIDEICOMISO INMOBILIARIO PARA LA CONSTRUCCION DE DUPLEX, -DEMANDADO/A
900000000000 - GUZMAN Y GUZMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2558/20



H102325342258

JUICIO: FRIAS STELLA MARIS c/ HEREDEROS DE GUZMAN JUAN ANDRES Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL). EXPTE. N° 2558/20

Proveyendo actuación: OTROS - POR: YORIO, IVAN FEDERICO - 02/02/2025 23:43

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

- 1) Agréguese el acta de cierre de mediación acompañada.
- 2) Reábranse los términos suspendidos en fecha 16/09/2022.-
- 3) Atento a lo resuelto en fecha 25/06/2024 en los autos caratulados GRIGNOLA JUAN PABLO Y OTRO c/ HEREDEROS DE GUZMAN JUAN ANDRES Y OTROS s/ SUMARIO (RESIDUAL). EXPTE N° 4024/20, donde se hace lugar a la conexidad de dicha causa en relación a los autos VILLAZUR STELLA MARIS Y OTROS c/ SUCESTORES DE GUZMAN JUAN ANDRES Y FIDEICOMISO INMOBILIARIO PARA LA CONSTRUCCION DE DUPLEX s/ PAGO POR CONSIGNACION. EXPTE. N° 4614/18, procédase a la acumulación por cuerda separad de la presente causa a la mencionada en último término, ponderando razones de economía procesal, a la vez de evitar la posibilidad del dictado de pronunciamientos contradictorios. Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

